



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00247 00
Proceso	Verbal
Demandante	Systems and Services Group S.A.S.
Demandado	Julián Antonio Restrepo Rodríguez
Decisión	Niega amparo de pobreza

Habida cuenta de lo manifestado por las partes, respecto del amparo de pobreza solicitado por el demandado, señor Julián Antonio Restrepo Rodríguez, encuentra el Despacho que, según los documentos aportados, si bien el actor se encuentra desempleado y afiliado como beneficiario al sistema de seguridad social en salud, las demás obligaciones a su cargo no presentan una anomalía que exhiba un agravio económico que pueda poner en riesgo su mínimo vital y que le impida hacerse cargo de los gastos del presente asunto.

Así las cosas, bajo los lineamientos del artículo 151 y siguientes del C.G.P, se denegará el amparo de pobreza solicitado por el señor Julián Antonio Restrepo Rodríguez, por no cumplir los lineamientos allí establecidos.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Denegar el amparo de pobreza solicitado por el demandado, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Ejecutoriada esta decisión, continúese con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac2703e782a936dc40f31856972f24c0187ec5011167e722c3fa9380bcfbdf8**

Documento generado en 11/05/2023 03:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>